

17 JUN 2008

RIO GALLEGOS

VISTO

El Expediente Nº 61 692/07 de la Unidad Académica Río Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE a fs 4 de los presentes actuados obra Acuerdo Nº 401/07 mediante el cual se otorga a la agente María José del Valle RECIO licencia extraordinaria sin goce de haberes en la Categoría 4 – Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Servicios Generales a partir del 1º de Junio de 2007 y por el término de SEIS (6) meses

QUE conforme surge del informe elaborado por la Jefatura del Departamento Administración de Personal la Sra RECIO usufructuó licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Junio y hasta el 1º de Diciembre de 2007 y a continuación de la misma solicitó licencia médica por el término de TREINTA (30) días a partir del 3 de Diciembre de 2007 y hasta el 2 de Enero de 2008

QUE la agente mencionada precedentemente no se reintegró en la fecha establecida por el Calendario Académico el 11 de Febrero de 2008 ni justificó las inasistencias incurridas desde el 2 de Enero de 2008

QUE a fs 28 se agrega comprobante de envío de Carta Documento Nº CBD0022785(3) que lleva el siguiente texto "Me dirijo a Ud con la finalidad de informarle que deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la justificación de inasistencia a partir del 3 de Enero de 2008 a efectos de regularizar su situación"

QUE a fs 36 se agrega certificado médico por inasistencias incurridas hasta el 2 de Enero de 2008 y a fs 37 el Área Administración de Personal informa que la agente no ha presentado las justificaciones solicitadas oportunamente ni se ha reintegrado a sus funciones lo cual es causal de cesantía conforme al Artículo 143º Inc B) del Convenio Colectivo por ser constitutiva de abandono de servicios

QUE analizados dichos elementos y atento el texto del Artículo 143 inc b) del Convenio Colectivo que exige para tener por configurado el abandono de servicios intimación previa a retomar el servicio por el término de 2 días no cumpliendo dichos extremos la intimación de fs 28 el Director de Asuntos Jurídicos de la UNPA mediante Dictamen Nº 38/08 recomienda remitir intimación con el texto que a continuación se detalla "Se le intima por el presente a que en el plazo de dos días hábiles de notificada se presente a retomar el servicio en el cargo que posee en esta Unidad Académica Río Gallegos bajo apercibimiento de disponer su cesantía conforme a lo establecido en el Artículo 143 inc b) del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo Asimismo deberá justificar en dicho plazo las inasistencias incurridas desde el 3 de Enero de 2008 al presente bajo apercibimiento de decretar su cesantía por aplicación del Artículo 143 inc b) del mismo Decreto

QUE a fs 42 obra Carta Documento enviada a la agente María José del Valle RECIO en tal sentido

QUE a fs 44 vta El Sr Decano eleva los actuados al Consejo de Unidad informando que el día 11 de Febrero de 2008 no se presentó al tiempo transcurrido sin haberse registrado respuesta a lo solicitado y no habiéndose presentado la agente María José del Valle RECIO en el plazo establecido todo ello en el marco de la legislación vigente corresponde la aplicación de la normativa mencionada en el Dictamen Nº 38/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos estableciendo la cesantía de la agente

QUE respecto a la autoridad de aplicación y en atención a la distribución de competencias establecidas en el Estatuto Universitario Artículos 31º 48º incs a) d) f) y g) 57º y 60º incs a) i) y

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// 2

II) corresponde al Decano cursar la intimación y al Consejo de Unidad  
QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Directora General del Area Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A

ARTICULO 1º - CONSIDERAR injustificadas las inasistencias incurridas por la agente Maria Jose del Valle RECIO (C U I L N° 27 22595297 9) desde el 3 de Enero de 2008

ARTICULO 2º - DISPONER la cesantía de la agente Maria José del Valle RECIO (C U I L N° 27 22595297 9) a partir del 3 de Enero de 2008 conforme a lo establecido en el Artículo 143º inc b) del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo

ARTICULO 3º - REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de NOTIFICAR fehacientemente a la Sra María José del Valle RECIO

ARTICULO 4º ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder

ARTICULO 5º - EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal sera afectado al PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – ADMINISTRACIÓN Y APOYO – FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES – FUNCIÓN 4 – EDUCACIÓN Y CULTURA – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – INCISO 11 – PERSONAL PERMANENTE PRESUPUESTO 2008

ARTICULO 6º Regístrese Comuníquese Publíquese Tomen Conocimiento Secretaria de Administración Dirección de Economía y Finanzas Secretaria General Académica Dirección de Recursos Humanos Secretaria Académica Departamento de Alumnos y Estudios Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE

Martha Beatriz Carrizo  
a/c Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

368